



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 29 de febrero de 2024.

VISTO:

El EXPE: 622/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 1/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 9/2024, con el propósito de contratar y adquirir el servicio de distribución de 200 bidones de agua (mineral o filtrada) de 20 litros y 8 dispenser de plástico por un período de 12 meses, destinado a los Departamento de Enfermería, Kinesiología, Nutrición y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Evaluadora, emiten su informe al efecto de la adjudicación a fs. 56/57.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 340.000,00.-).

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 9/2024 a la firma ROBLA SRL (CUIT: 30-70876378-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 340.000,00.-). Con el propósito de contratar el servicio de distribución de 200 bidones de agua (mineral o filtrada) de 20 litros y 8 dispenser de plástico por un período de 12 meses, destinado a los Departamento de Enfermería, Kinesiología, Nutrición y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/02/2024 08:16:33
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/02/2024 12:38:22
Razon: Autorizado por Maria Agustina Romero Vieyra



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/02/2024 19:16:05
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo